



1 **NUMERO: 2014-09-01-15-P**

2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
3 **ANONIMA DENOMINADA CONTROL DE**
4 **CALIDAD PARA LABORATORIOS S.A.**
5 **CONCALAB-.....**
6 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**
7 **.....**
8 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00....-**
9 **.....**

10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, el dieciséis de junio del dos mil catorce, ante mí,
12 Abogado **MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN**, Notario Decimo
13 Quinto del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
14 derechos, los señores: **JOHNN ARTEMIO OJEDA BARRERA**,
15 soltero, químico farmacéutico; **JOHNNY LUIS OJEDA BARRERA**,
16 casado, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
18 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
19 Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
20 proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para
21 su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son
22 del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase
23 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por
24 la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se
25 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.-**
26 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los
27 señores: **JOHNN ARTEMIO OJEDA BARRERA** y **JOHNNY LUIS**
28 **OJEDA BARRERA.** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**

1 **DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
2 compañía que se denominará **CONTROL DE CALIDAD PARA**
3 **LABORATORIOS S.A. CONCALAB** la misma que se registrá por las
4 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
5 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá
6 dedicarse al control de calidad para todo tipo de laboratorios del
7 ~~área médica y podrá realizar la importación y comercialización de~~
8 ~~todos tipo de insumos médicos para laboratorios;~~ A la
9 comercialización de insumos, materiales y equipos de laboratorio,
10 venta de reactivos y productos químicos para laboratorios; Asesoría
11 y capacitación profesional en laboratorios; Mantenimiento y
12 calibración de todo tipo de equipos de laboratorios. Podrá realizar
13 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
14 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
15 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
16 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
17 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
18 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
19 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
20 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
21 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y
22 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
23 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
24 **SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
25 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
27 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en
28 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal



1 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
2 **AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
3 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a
4 voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**
5 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL**.- Los accionistas declaran
6 bajo la gravedad del juramento la correcta integracion del capital
7 de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la
8 siguiente manera: a) El señor **JOHNN ARTEMIO OJEDA**
9 **BARRERA**, ha suscrito **QUINIENTAS SESENTA** acciones
10 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un
11 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
12 por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor **JOHNNY**
13 **LUIS OJEDA BARRERA** ha suscrito **DOSCIENTAS CUARENTA**
14 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de
15 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
16 ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores
17 declararán bajo juramento que depositarán el capital pagado de la
18 compañía en una institución bancaria, en el caso de que las
19 aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga
20 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
21 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
22 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme
23 disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA:**
24 **PAGO DEL CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco
25 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en
26 el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura
27 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho
28 en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

1 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los
2 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:
3 **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía
4 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
5 **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la
6 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
7 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
8 estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se designa
9 como Gerente General al señor JOHNN ARTEMIO OJEDA
10 BARRERA, y como presidente el señor JOHNNY LUIS OJEDA
11 BARRERA; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-**
12 Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
13 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
14 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
15 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
16 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
17 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas
18 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
19 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
20 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
21 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
22 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La
23 junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los
24 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
25 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
26 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios
27 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
28 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En



1 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará.
2 Los informes del representante legal, comisario, el Balance General,
3 el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
4 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
5 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
6 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
7 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
8 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
9 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
10 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas
11 en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
12 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se
13 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un
14 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado.
15 De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
16 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
17 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum**
18 **Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
19 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
20 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley
21 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
22 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el
23 presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan
24 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con
25 el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la**
26 **Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente
27 general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de
28 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un

1 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
2 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
3 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
4 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
5 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
6 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
7 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de
8 la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía
9 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
10 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
11 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
12 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
13 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
14 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
15 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre
16 de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que
17 fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
18 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;
19 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá
20 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
21 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
22 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
23 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
24 autorizan al DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, para
25 realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener
26 la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
27 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
28 Contribuyentes.- f) Ilegible.- Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE RESERVA: 7648138
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONTROL DE CALIDAD PARA LABORATORIOS S. A.
CONCALAB

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/07/2014 2:19:13 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: PZ2PJL a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva



1 **CASQUETE.-** Abogado.- Registro número novecientos sesenta
2 nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
3 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
4 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
5 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin,
6 por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
7 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
8 conmigo el notario, doy fe.

9
10 
11 **JOHNN ARTEMIO OJEDA BARRERA**
12 Ced. Ciud. No. 0915173694



13 
14
15 **JOHNNY LUIS OJEDA BARRERA**
16 Ced. Ciud. No. 0918642075

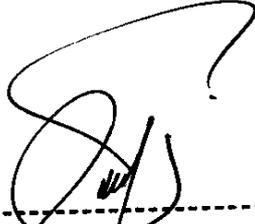


17
18 **EL NOTARIO**
19
20
21 **Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN**



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONTROL DE CALIDAD PARA LABORATORIOS S.A. CONCALAB** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-





Ab. Miguel Santamaria Alban
NOTARIO DECIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:34.119
FECHA DE REPERTORIO:17/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Julio del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: **CONTROL DE CALIDAD PARA LABORATORIOS S.A. CONCALAB**, de fojas 67.787 a 67.797, Registro Mercantil número 2.642. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CONTROL DE CALIDAD PARA LABORATORIOS S.A. CONCALAB**, a favor de **JOHNN ARTEMIO OJEDA BARRERA**, de fojas 29.645 a 29.647, Registro de Nombramientos número 9.580.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONTROL DE CALIDAD PARA LABORATORIOS S.A. CONCALAB**, a favor de **JOHNNY LUIS OJEDA BARRERA**, de fojas 29.648 a 29.650, Registro de Nombramientos número 9.581.-

ORDEN: RAZNUMORD



[Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de julio de 2014

[Signature]
Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

REVISADO POR: *[Signature]*

29 JUL 2014

[Signature]
Ab. Miguel Santamaria Albán

NOTARIO DE CINCO QUINTO CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos consignados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este proveye toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0882374



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7660507
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/07/2014 16:16:24

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- CONTROL DE CALIDAD PARA LABORATORIOS S.A. CONCALAB
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/08/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

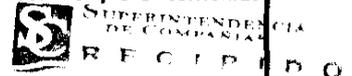


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONTROL DE CALIDAD PARA LABORATORIOS S.A. CONCALAB	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: SAUCES III	
CALLE: SAUCES III	NÚMERO: VILLA 18	INTERSECCIÓN/MANZANA: MANZANA 164	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2574384	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: gerencia@concalab.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: kevinboalar@hotmail.com	
CELULAR: 0939471128	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOHNN ARTEMIO OJEDA BARRERA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 915173694			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 JUL 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES

Hora: 12:40 Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

J. Jimenez

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

SP

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/JUL/2014 15:49:04 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 41084 - 0
JOHN OJEDA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

w
Ojeda
2014/07/29

Asunto:
UNA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA CIA
CONCALAB INSCRITA EN EL RM, COPIA DE
CEDULA. FORMULARIO. COPIA DE SERVICIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET	32
Digitando No. de trámite, año y verificador =	

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAGUIL

RECIBIDO

30 JUL 2014

HORA:

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: